



INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

INVITACIÓN ABIERTA No. 003 2015

CUYO OBJETO ES

Suministro de medicamentos No POS plan complementario de salud

Manizales, 16 de febrero de 2015

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. REGÍMEN APLICABLE A LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

La presente invitación se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo 028 del 25 de julio de 2012 y publicado el 16 de noviembre de 2012, expedido por la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas por medio del cual se modifican los estatutos internos en relación con las políticas de contratación.

De acuerdo con lo anterior, la Gerente General de la Industria Licorera de Caldas expidió la Resolución No. 0580 del 11 de junio de 2013, por medio de la cual se adopta el procedimiento interno de la contratación en la Industria Licorera de Caldas.

En ningún caso, la invitación a presentación de ofertas realizada por la Industria Licorera de Caldas, generará la obligación de suscribir el respectivo contrato.

En el evento de celebrarse contrato con la Industria Licorera de Caldas, este se sujetará a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos de Comercio, en el Código Civil, de ser aplicable y en las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular, en virtud del principio de la Autonomía de la Voluntad.

La Licorera se reserva el derecho de dar por terminada la Invitación Abierta en cualquier momento, sin que por ello, la ILC tenga que reconocer o pagar una indemnización por daño emergente, lucro cesante, responsabilidad precontractual o cualquiera otra.

1.2. CONSTANCIA DE NO INCURRIR EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

En todo caso, el oferente presentará en su propuesta constancia de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política, Leyes 128 de 1975, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

II. PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

2.1 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA

La Industria Licorera de Caldas publicará en la página WEB de la empresa la invitación 003 2015 el día según el cronograma establecido.

2.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES

La (s) persona (s) interesada (s) podrá (n) presentar observación (es) o solicitar aclaración (es) al texto de la invitación, según el cronograma establecido, las cuales podrán realizarse a través de nuestro e mail: ilcjuridica@licoreradecaldas.com.co mediante escrito dirigido vía fax a la Gerencia General, Gerencia Administrativa y/o a la Asesoría Jurídica de la Industria Licorera de Caldas, según el caso.

2.3 TRÁMITE A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES

De ser presentadas observaciones o solicitudes de aclaración al texto de la presente invitación, la Industria Licorera de Caldas las resolverá dentro del término fijado en el cronograma establecido. Este plazo podrá ser prorrogado, de considerarse necesario.

Quero

En caso de que las observaciones o aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de la invitación, la Industria Licorera de Caldas publicará dicha modificación en la página WEB de la empresa, antes del vencimiento del plazo para la presentación de la oferta.

2.4 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe formularse directamente por el oferente quien es la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Si el representante legal necesita autorización de la Junta Directiva, acompañará dicho documento tanto para presentar la oferta como para celebrar el contrato.

La oferta debe incluir toda la información solicitada en el texto de la invitación.

Cualquier información adicional que el oferente quiera presentar, se adjuntará mediante anexos a la correspondiente oferta.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cada oferta debe ser entregada así:

2.5.1. Un sobre marcado ORIGINAL que contenga el original completo de la oferta y los anexos en ella relacionados. Este sobre será abierto en la fecha límite de presentación de la oferta en la hora fijada.

2.5.2. Un sobre marcado COPIA que contenga copia de toda la información y documentos suministrados en el original de la propuesta y sus anexos.

Si se encuentra alguna discrepancia entre el original de la oferta y la copia, prevalecerá el texto original.

2.5.3. Cada sobre debe estar sellado y rotulado de la siguiente manera:

- Oferta para Suministro de medicamento No Pos Plan Complementario de Salud ILC
- Invitación número 003-2015.
- Nombre del oferente.
- Identificación del contenido del sobre, según lo antes indicado (original, copia).

2.5.4. La oferta, tanto su original como las copias deberán **presentarse totalmente foliada, encuadernada y traer índice de paginado que corresponda a la numeración foliar.**

2.5.5. La oferta debe indicar el nombre completo y el domicilio comercial del oferente y debe ser refrendada con la firma del representante legal.

2.6 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

La presentación de la oferta por parte del oferente constituye evidencia que estudió y entendió completamente las especificaciones, anexos y demás documentos e informaciones que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación es clara y adecuada para identificar el objeto que se contratará; que conoce el objeto de la contratación y su alcance, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de la oferta que presenta.

2.7 DESESTIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

El oferente podrá desistir de su oferta o modificarla una vez presentada, siempre y cuando la petición de desistimiento o modificación sea recibida por la Industria Licorera de Caldas mediante comunicación

Quito

escrita suscrita por el representante legal (o quien tenga autorización), antes de que venza el plazo para la presentación de la oferta.

2.8 PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES Y CONJUNTOS

2.8.1 OFERTAS PARCIALES

Con ocasión de la presente invitación la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS no admitirá ofertas parciales para el cumplimiento del objeto de la presente Invitación.

En caso que el oferente presente propuesta parcial, no será tenida en cuenta al momento de la evaluación.

2.8.2. PROPUESTAS CONJUNTAS.

La Industria Licorera de Caldas **aceptará la presentación de oferta en forma conjunta (consorcios y/o uniones temporales)** para el cumplimiento del objeto contractual.

2.9. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Se entiende que con la presentación de la oferta el oferente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de publicidad, toda la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, con excepción de datos relacionados con la formulación de la esencia objeto de la presente invitación.

El oferente será responsable por el manejo de la información que reciba de la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS y suscribirá acuerdo de confidencial y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor y en caso de violación de la confidencialidad responderá por perjuicios morales, jurídicos, patrimoniales y los demás que se deriven a la Industria Licorera de Caldas.

2.10. FUERZA VINCULANTE DE LA OFERTA.

Todos los ofrecimientos contenidos en la oferta, tanto los exigidos en la Invitación, como los que el proponente ofrezca adicionalmente, lo vinculan y obligan en caso de considerar la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS la conveniencia de suscribir contrato.

2.11. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá entregarse en original y copia en la Oficina Asesora Jurídica de la Industria Licorera de Caldas, edificio administrativo, segundo piso, hasta el día señalado en el cronograma establecido.

Las horas expresadas se entienden como horas en punto. Si la propuesta es presentada por fuera del plazo y hora no será recibida. No se aceptará propuesta enviada por correo, ni por vía fax, ni se admitirán documentos remitidos por estas vías, ni será recibida la propuesta entregada en lugar diferente al expresamente señalado.

La Industria Licorera de Caldas consultará para el efecto la hora legal colombiana que indique la Superintendencia de Industria y Comercio (numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992), la cual está a disposición de los usuarios en la página de internet www.sic.gov.co.

La Industria Licorera de Caldas dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta en que se presente la oferta, indicando de manera clara y precisa la razón social del proponente y el de la persona que en nombre de éste haya efectuado materialmente el acto de presentación.

Se levantará acta en la que se relacione la oferta presentada con los datos generales respectivos.

Quito

2.12. CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta debe incluir las condiciones exigidas en la presente invitación, adjuntando la información y documentos solicitados, a saber:

2.12.1. Carta de presentación de la oferta, de acuerdo con anexo 1 adjunto, firmada por el representante legal, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato que se derive de ella. En caso de actuar como apoderado, debe anexar el poder correspondiente.

En la carta de presentación se incluye en forma clara y expresa la manifestación del oferente de no encontrarse en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ley 128 de 1975 y en las demás normas concordantes.

La carta de presentación debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, fax y correo electrónico del oferente.

2.12.2. Certificación expedida por la Contraloría General de que el oferente no figura en el Boletín de responsables fiscales, con vigencia no superior de sesenta (60) días.

2.12.3. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad oferente, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días.

2.12.4. Autorización de la Junta o Consejo Directivo para el representante legal de la persona jurídica para presentación de oferta y firma del contrato, cuando sea necesario. En caso de que la autorización sea permanente deberá estar debidamente registrada como reforma estatutaria en el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.

2.12.5. Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

2.12.6. Oferta económica, que debe contener las siguientes especificaciones:

El costo de la propuesta deberá indicarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

Para la valoración de la oferta el oferente deberá tener en cuenta los costos de legalización del contrato contemplados en la presente invitación.

Para la forma de pago, el oferente deberá tener en cuenta que la Industria Licorera de Caldas, cancelará las facturas presentadas, con soporte consistente en certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, expedida por el interventor, dentro del término pactado en el respectivo contrato.

2.12.7. Se verificará la no existencia de embargos, cesación de pagos, concurso de acreedores y concordatos o insolvencia en el certificado de existencia y representación.

2.12.8. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá presentar póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con oficina o sucursal en la ciudad de Manizales, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para la presente contratación.

Quip

La vigencia de la Póliza de seriedad será de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

A la oferta deberá anexarse el original de la garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada por el oferente.

Si la oferta presentada se presenta por persona jurídica, consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser expedida por el oferente, es decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal.

La Garantía de Seriedad deberá llevar la mención expresa de que la misma no será cancelada en forma unilateral por el Oferente y en caso de cancelación deberá ser notificada en forma previa a la ILC.

Si la Garantía de Seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida en favor de la ILC o del Oferente, la Licorera requerirá al Oferente para que éste presente documento aclaratorio correspondiente o adjunte los documentos faltantes, dentro de la oportunidad que para el efecto señale la ILC.

2.12.9. CONSTANCIA PAGO.

El oferente deberá allegar Pago de la póliza de seriedad de la oferta otorgada por la compañía que expidió la póliza.

2.12.10. Compromiso de suscribir acuerdo de confidencialidad (No aplica)

2.12.11. Requisitos y obligaciones técnicas definidos en la presente invitación.

2.12.12. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la Sociedad:

En la que se acredite el pago de los aportes a sus empleados por concepto la Seguridad Social, Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena (Dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

2.12.13. Fotocopia del Registro Único Tributario.

2.12.14 VISITA OBLIGATORIA (No aplica)

2.12.15. MUESTRAS (No aplica)

2.13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

La evaluación de la oferta presentada será realizada, según el cronograma establecido por un comité integrado por :

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y una de los Asesores jurídicos Internos de la Oficina Jurídica, quienes verificarán que la oferta cumpla con las exigencias de tipo legal de la invitación.

Profesional Especializado Salud Ocupacional y el Profesional Universitario Área Contabilidad, quienes verificarán que la oferta cumpla con las especificaciones técnicas, las certificaciones solicitadas y la oferta económica.

Los servidores relacionados suscribirán informe de evaluación de la oferta en forma conjunta o separada.

Handwritten signature

EL PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PODRÁ SER PRORROGADO.

2.13.1. ACLARACIÓN DE OFERTAS.

Sin perjuicio de que la carga de la elaboración y claridad del ofrecimiento corresponde exclusivamente al oferente, la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS podrá solicitar a todos o cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda de las ofertas dentro del término de evaluación, o de la prórroga de este término.

Estas consultas se formularán al oferente por correo electrónico o vía fax.

La INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas explican lo solicitado.

Los evaluadores podrán solicitar información o documentación relacionada con los requisitos acreditados por el oferente en su oferta como requisitos de participación, a fin de dilucidar el cumplimiento de los mismos por parte del oferente.

2.14. PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

En la fecha indicada en el cronogram será publicada en la página Web de la Industria Licorera de Caldas el o los informes de evaluación de la(s) propuesta(s) presentada (s).

2.15. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

En el evento de no encontrarse conforme con la evaluación realizada a la (s) oferta (s), dentro del término señalado en el cronograma, podrá (n) presentar las observación (nes) que estime (n) pertinente (s).

Las comunicaciones recibidas en forma física, vía fax o por correo electrónico después del horario laboral de la Empresa (a partir de las 16:00 horas), o en días no laborables, se considerarán recibidas por la Entidad el día hábil siguiente, fecha en la cual serán radicadas por la misma.

2.16. TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN

De ser presentadas observaciones a la evaluación realizada a la oferta presentada, la Industria Licorera de Caldas las resolverá, en el término señalado en el cronograma, por el o los integrantes de la comisión evaluadora, según el aspecto que sea objetado, o por otros servidores públicos designados por el Gerente General o su delegado en contratación, o por el mismo Gerente General.

La ILC podrá variar el cronograma fijado, con la consiguiente publicación de la variación.

2.17. CONVENIENCIA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez tramitadas las observaciones en el caso de haber sido presentadas, o en caso de no haber sido presentada observación a la evaluación dentro del término indicado en la presente invitación, el representante legal o su delegado para contratar concluirá sobre la conveniencia o no de celebrarse el contrato.

En caso de concluirse la no conveniencia se informará de tal decisión al oferente.

Si el Representante Legal o su delegado concluyen la conveniencia de celebrarse el contrato dará la orden de elaboración a la Asesoría Jurídica.

Remo

2.18. INFORMACIONES

Cualquier información deberá solicitarse por escrito a la GERENCIA ADMINISTRATIVA o a LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.

Fax número: 8782219
E-mail: ilcjuridica@licoreradecaldas.com.co

Se podrán confirmar el recibo de comunicaciones, aclaraciones, al conmutador 8782200, extensiones 1021 o 1022, Asesoría Jurídica de la Industria Licorera de Caldas.

III. ASPECTOS A TENERSE EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INVERSIÓN EN CASO DE SUSCRIBIRSE CONTRATO

Para la presente invitación, la Industria Licorera de Caldas cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES PESO(S) (\$300.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0114 del 30 de enero de 2015.

El oferente deberá tener en cuenta que en el presupuesto están incluidos los siguientes costos

COSTO	APLICA
Costos de personal	x
Herramientas, equipos y Materiales	x
Fletes	x
Costos de desplazamiento, alojamiento y manutención de personal	x
Administración, imprevistos y utilidad (AIU)	
Costos de importación de nacionalización	
IVA en caso de ser aplicable	x
Otro, Cuál?	

EL OFERENTE NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO APROXIMADO DE LA INVEERSIÓN PORQUE LA INSUTRIA LICORERA DE CALDAS COMO ENTIDAD ESTATAL DEBE SUJETARSE A LA EXISTENCIA DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, EN EL EVENTO DE SUPERAR EL PRESUPUESTO SERÁ ELIMINADA LA OFERTA.

3.1.1. Costos legales: El oferente, en caso de que se suscriba el contrato, debe tener en cuenta en el presupuesto el valor las obligaciones legales impositivas a su cargo que implique la legalización del contrato, tales como: Estampilla pro-universidad, pro-desarrollo y pro-Hospital Santa Sofia, pólizas, impuestos aplicables y gastos de publicación en los casos que se requiera.

3.1.2. El oferente deberá tener en cuenta las características exigidas en las Especificaciones Técnicas descritas en la presente invitación.

3.1.3. FIJACION DEL VALOR DE LA PROPUESTA:

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que EL OFERENTE debe tener en cuenta para establecer y señalar el valor de la propuesta:

3.1.4. Costos de Personal: En caso de celebrarse el contrato, EL CONTRATISTA deberá asumir los costos correspondientes al personal que requiera contratar durante la ejecución del contrato.

Quis

EL CONTRATISTA, En caso de celebrarse el contrato, es el único responsable por la vinculación y desvinculación del personal, todo lo cual deberá realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que LA LICORERA adquiere responsabilidad alguna por dichos actos.

Será por cuenta del CONTRATISTA, en caso de celebrarse el contrato, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto del contrato.

3.1.5. Insumos, Equipos y Herramientas: Todos los insumos, equipos y materiales indispensables para la correcta y óptima ejecución del objeto contratado deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, en caso de celebrarse el contrato, quien asumirá los costos correspondientes.

3.1.6. Impuestos: EL OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por cuenta y razón de la celebración y ejecución del contrato, son exclusivamente a su cargo. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la Ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

3.1.7. Garantías: EL OFERENTE deberá tener en cuenta que por su cuenta los costos de garantías y seguros que se indican en la invitación, para amparar los riesgos derivados de la misma.

3.1.8. FACTURACIÓN. El Contratista deberá acreditar los pagos a los sistemas de Salud y pensión, así como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. El ingreso base de cotización es el equivalente al 40% del valor bruto facturado. No se aceptarán pagos realizados como independientes, dependientes o pensionados por otras relaciones laborales o por otros ingresos percibidos.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS DE LOS PARTICIPANTES

El oferente deberá cumplir y acreditar la totalidad de los requisitos que se relacionan a continuación:

REQUISITO	APLICA - DETALLES
Fotocopia de Cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	X
Registro único tributario – RUT.	X
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y de su representante legal.	X
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y de su representante legal.	X
Antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	X
Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal cuyo objeto social corresponda al objeto del estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, con antigüedad no mayor a 60 días de la fecha límite de presentación de ofertas.	X
Persona Natural: Certificado de Registro Mercantil, cuya actividad mercantil corresponda al objeto del estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, con antigüedad no mayor a 60 días de la fecha límite de presentación de ofertas.	
Persona Natural que no sea comerciante: Deberá acreditar ...	
(Item diligenciado por quien justifica técnicamente la necesidad)	
Persona Jurídica Extranjera deberá acreditar ...	
Carta de presentación de la oferta.	X

firmado

Persona Jurídica: Certificado del revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del Representante Legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social Integral y parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente.	X
Persona Natural Aportar última planilla de pago según la normatividad legal vigente.	
Garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse (Aplica en aquellos procesos contractuales cuya cuantía sea superior a 100 SMMLV)	X
Certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta en caso de aplicar.	X
En caso de ser persona jurídica, estar facultado el representante legal para contratar.	X
En caso de contrato de prestación de servicios profesionales, presentar el formato único de hojas de vida tal y como lo contempla el artículo 1 de la Ley 190 de 1995 debidamente diligenciada.	
Consortios o uniones temporales, deberán acreditar, el respectivo documento de constitución.	X
Certificado de Apostillaje	

3.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NACIONAL

PERSONA	ACTIVIDAD	APLICA
NATURAL, cuya actividad mercantil o profesional se refiera a...		
JURÍDICA, cuyo objeto comercial se refiera a ...	Suministro, venta y distribución de medicamentos	X
PERSONA NATURAL que no sea comercial debe acreditar...		
NACIONAL		
EXTRANJERO		

3.2.2. PAGOS PARAFISCALES.

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de parafiscales de sus empleados en Colombia a la fecha de iniciación del plazo para la presentación de oferta.

3.2.3. RESPONSABILIDAD FISCAL.

Los oferentes no podrán figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación (artículo 60 de la Ley 610 de 2.000).

3.2.4. EMBARGOS.

El oferente no podrán tener embargos judiciales, ni haber incurrido en cesación de pagos concurso de acreedores o concordatos.

3.2.5. INHABILIDADES.

Los oferentes no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para participar en procedimientos de selección o contratar con la Industria Licorera de Caldas, a saber:

3.2.5.1. Los oferentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 no podrán presentar ofertas, por lo tanto en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incurso en estas.

AWB

3.2.5.2. Igualmente se encontrará inhabilitado el oferente que figure en el boletín de la Contraloría General de la República, por tener en su contra fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no haber satisfecho la obligación contenida en él; para el efecto se allegara por el oferente certificación expedida por dicha entidad, con vigencia no superior a noventa (90) días, en la que conste que no figura en dicho boletín (artículo 60 de la Ley 610 de 2.000).

3.2.5.3. El oferente debe tener en cuenta que de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1.993).

3.2.5.4. El oferente se encontrará inhabilitado si incurre en alguna causal de la Ley 1474 de 2011.

3.3 ENTIDADES ESTATALES

En caso de entidades estatales, estas deben acreditar el acto administrativo de creación, los estatutos vigentes y la certificación de su representación legal expedida por el funcionario competente.

3.4 LIMITACIONES PARA CONTRATAR

Si el representante legal tiene alguna limitación para la presentación de la propuesta y celebración del contrato, deberá presentar el documento en el cual se autorice por el órgano competente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato que se derive de la presente licitación.

En caso de que tenga limitaciones y requiera autorización de Junta o Consejo Directivo, deberá anexar a la propuesta la autorización correspondiente y su inscripción en la Cámara de Comercio si la autorización modifica los estatutos.

En casos de entidades públicas, copia del acto administrativo de creación, los estatutos vigentes y la certificación de la representación legal expedida por el funcionario competente.

En los documentos antes anunciados de certificará la capacidad legal de contratación por parte del oferente.

3.5 VERIFICACIÓN LISTA CLINTON

(NO APLICA)

3.6 REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITO	APLICA	CONDICIONES
Muestra Física		
Experiencia		
Condiciones Técnicas	X	Capacidad y disponibilidad de entrega de medicamentos en horarios diurnos y nocturnos hasta las 9 pm incluyendo festivos y feriados
Consortios o Uniones Temporales		
Certificación Distribuidor Autorizado		
Registro Patente - Derechos de Autor		
Visita		
Capacidad Financiera		
Certificado Apostillado		

Quesada

3.7.1 EXPERIENCIA

(No existen requerimientos especiales)

3.7.2 DERECHOS DE AUTOR-REGISTRO DE PROPIEDAD (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)

(NO APLICA)

3.7.3. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)

(NO APLICA)

3.7.4 VISITA TÉCNICA (NO APLICA)

3.7.5 MUESTRA (NO APLICA)

3.8 VALOR DE LA OFERTA

Valor o precio (unitario, etc) y el correspondiente valor del IVA. En caso de no indicarse el IVA, la Industria licorera de Caldas lo entenderá incluido en los precios unitarios.

El costo de la propuesta deberá indicarse en pesos colombianos.

Valor total de la oferta, especificando descuentos (si los hubiera) y forma de pago.

3.9 FACTORES DE VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, RECHAZO O ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

Se realizará una verificación jurídica y una evaluación técnica y financiera de las ofertas, las cuales se realizarán por una comisión delegada por el gerente general o su delegado.

3.9.1 EVALUACIÓN JURÍDICA: Consistirá en el análisis y estudio detallado de las ofertas, con el fin de definir cuales propuestas se sujetan a las parámetros jurídicos teniendo en cuenta lo exigido en la invitación.

3.9.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA: Consistirá en el análisis de las ofertas para determinar si las propuestas cumplen con las condiciones técnicas exigidas en la invitación. La comisión deberá además determinar si las propuestas evaluadas cumplen con las condiciones y con los requisitos técnicos de participación exigidos. La propuesta que no cumpla con las especificaciones o condiciones técnicas o demás requisitos solicitados será eliminada.

La comisión financiera verificará que la propuesta esté dentro del presupuesto oficial en caso contrario no será tenida en cuenta para continuar con el proceso de evaluación de la oferta.

3.9.2.1 FORMA PARA CALIFICACIÓN TÉCNICO, FINANCIERA

Factores Técnicos	Según criterios de fórmulas	
Factores Económicos	Según criterios de fórmulas orientadas a el menor precio ofrecido	X
Factores Jurídicos	No tiene calificación, es de verificación y por ser requisitos de participación, si no cumplen será causal de eliminación	

ASPECTOS A EVALUAR	TOTAL
--------------------	-------

Handwritten signature

Industria nacional o aquellos servicios originados en los países con que Colombia ha negociado tratado en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los servicios nacionales	10
Industria Extranjera diferente con incorporación de componente Colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos 50 puntos	
Se calificará el mayor porcentaje a la empresa que presente el mejor descuento sobre la Tarifa Sismed Assispro publicada oficialmente por el Gobierno Nacional. Para la presentación de la propuesta deberá tenerse en cuenta el Anexo No. 2.	80
Forma de pago	10
Total	100

Formula = puntaje de evaluación mayor descuento (80 puntos); a los demás se les calificará en forma proporcional al descuento inicialmente otorgado.

(% DESCUENTO OFRECIDO POR EL OFERENTE / > % DESCUENTO OFRECIDO EN EL PROCESO)* 80

Hay que tener en cuenta que los precios o valores totales siempre incluiran el IVA.

La oferta incluire todos los impuestos, gastos de suministro, transporte de cualquier indole, seguros, trámites, análisis, certificaciones de origen y de calidad, gastos aduaneros, portuarios, de nacionalización, y en general cualquier otro gasto en que pueda incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato y entrega del producto en la Planta de la ILC, ubicada en la ciudad de Manizales Caldas Colombia, ubicada en el Kilometro 10, Vía al Magdalena.

Forma de pag:

Días de plazo	Puntaje
30	0
45	5
60	10

Notas: Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. Se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

Revisado

3.9.2.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas estén en el mismo orden de elegibilidad para ser analizada la conveniencia de suscribir contrato, se determinará el desempate de acuerdo con

CRITERIO	APLICA
El oferente que haya presentado primero la oferta, según formato de recepción de ofertas.	X
Otros criterios de desempate. ¿Cual?	

3.9.3 RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS

3.9.3.1 La propuesta supere el valor del presupuesto oficial .

3.9.3.2 Cuando no se presente o no se firme la Carta de Presentación.

3.9.3.2 Cuando no se presente la oferta económica

3.9.3.3 Cuando no presente muestra solicitada en el evento de haberse requerido

3.9.3.4 Cuando se encuentre inhabilitado o exista alguna incompatibilidad para contratar con la Industria Licorera de Caldas

3.9.3.5 Cuando la propuesta sea presentada en moneda diferente al PESO COLOMBIANO

3.9.3.6 La no asistencia a la visita (Cuando se indica este punto en la invitación y la misma sea obligatoria) **(No aplica)**

3.9.3.7. Dentro del plazo requerido no se aporten los documentos que la Industria Licorera de Caldas solicite con la finalidad de aclarar o subsanar su propuesta.

3.9.3.8 Cuando un oferente participe de manera individual y a la vez haga parte de uno o varios consorcios o uniones temporales a la vez.

3.9.3.9 Cuando se presenten errores o incumplimientos en aquellos requisitos habilitantes no susceptibles de subsanar porque generen mejoramiento de la propuesta, tengan relación con la capacidad de obligarse por parte del oferente, o beneficien directamente el aspecto puntuable o que evidencien circunstancias acaecidas con posterioridad al cierre del proceso, aquellas correcciones de propuestas relacionadas con el cambio de requisitos existentes por otros relativos a hechos o circunstancias diferentes o nuevas.

3.9.3.10 La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

3.9.3.11 Cuando tratándose de persona jurídica, ésta no reúna los requisitos señalados en la presente invitación o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.

NOTA. ACLARACIÓN DE OFERTAS.

Sin perjuicio de que la carga de la elaboración y claridad del ofrecimiento corresponde exclusivamente al oferente, la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS podrá solicitar a todos o cualquiera de ellos las

Queso

aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda de las ofertas dentro del término de evaluación, o de la prórroga de este término.

Estas consultas se formularán al oferente por correo electrónico o vía fax.

La INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas explican lo solicitado.

Los evaluadores podrán solicitar información o documentación relacionada con los requisitos acreditados por el oferente en su oferta como requisitos de participación, a fin de dilucidar el cumplimiento de los mismos por parte del oferente.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO EN CASO DE SUSCRIBIRSE

4.1 OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Suministro de medicamentos No POS plan complementario de salud

4.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA

NUMERAL	OBLIGACION	Aplica
	Hacer entrega de medicamentos No POS de manera oportuna, incluyendo horarios festivos, feriados hasta las 9 pm, al menos en un punto de entrega, venta o distribución estratégicamente ubicado en la ciudad.	X
	Facturar oportunamente (según los términos ofrecidos y pactados en el contrato) y hacer entrega del informe en excell para facilitar la interventoría y suma de cada subproducto en el plan de facturación y costos, para ello deberá rendir informes de costos y avance del contrato mensualmente en Excel. Cuando falten 30 millones para agotarse dará aviso por escrito al Interventor. Los medicamentos entregados o dispensados deberán tener fecha de vencimiento a mínimo dos (2) años.	
	Se incluye en la entrega de medicamentos algunos de uso intramuscular o intravenoso, según la necesidad de los pacientes, incluyendo vacunas del Plan Nacional PAI de inmunizaciones, definido por el gobierno nacional, de lo cual se acordará con el Interventor el plazo para adquirirlos y suministrarlos.	

4.3 OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones técnicas estará a cargo del contratista las siguientes:

NUMERAL	OBLIGACION	Aplica
	Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos de la invitación	X
	Contratar por su cuenta y riesgo al personal necesario para realizar los trabajos descritos en la invitación, proporcionándoles las dotaciones necesarias que dispone la ley.	X
	Cumplir con las demás obligaciones que se generen de la propuesta y que se deriven del objeto.	X

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

CONCEPTO	APLICA
ANTICIPO (SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA Y SOLO CUANDO SE REQUIERA)	
MENSUAL SIEMPRE Y CUANDO EXISTA VISTO BUENO DEL INTERVENTOR.	X

Qued

SEMESTRAL	
POR OBRA EJECUTADA	
EN FORMA PARCIAL CONFORME AL SUMINISTRO ENTREGADO	
UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DEL OBJETO CONTRATADO	
OTRA, CUÁL?	

VALOR:

El valor del contrato que pueda ser suscrito será igual al valor de la oferta económica presentada siempre y cuando sea considerada conveniente para la celebración del contrato.

La Industria Licorera de Caldas cancelará el valor mensualmente, dentro del periodo pactado en el contrato y después de la emisión de la factura, con soporte consistente en certificación expedida por la interventoría del contrato sobre cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

FORMA DE PAGO:

La Industria Licorera de Caldas cancelará el valor del contrato en forma parcial conforme al suministro entregado o servicio prestado, debidamente facturado, previa certificación por parte del interventor sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Industria Licorera de Caldas, Zona Industrial Juanchito Ciudad Manizales, Departamento de Caldas, País Colombia.

4.5 DOMICILIO

El domicilio del contrato que pueda ser suscrito será la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, Colombia.

4.6 GARANTÍA PARA ENTIDAD ESTATAL

EL CONTRATISTA, de suscribirse el respectivo contrato, garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo mediante la constitución de una garantía a favor de entidad estatal, expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, con oficina en esta ciudad, la cual será aprobada por la Asesoría Jurídica de LA LICORERA si reúne los requisitos exigidos. La garantía amparará los siguientes riesgos:

POLIZA	COBERTURA	VIGENCIA	APLICA
Cumplimiento	(30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de la duración del contrato, y seis (6) meses mas.	X
Calidad de los elementos suministrados y/o de la calidad del servicio y/o amparo correcto funcionamiento de los equipos y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, entre otros.	20%) del valor del contrato	Igual al plazo de la duración del contrato y un (1) año más, o de la garantía de calidad ofrecida en su propuesta.	X

Qui

Anticipo o pago anticipado	(100%) del valor del anticipo	Igual al plazo de la duración del contrato y 6 meses mas.	
Amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	(10%) del valor del contrato	Igual al plazo de la duración del contrato y tres años más.	
Amparo de estabilidad de la obra	(10%) del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la terminación del contrato.	
Responsabilidad civil extracontractual, por daños a terceros, daños a bienes públicos o vida para el trabajador al servicio del contratista cuando la naturaleza del contrato implique actividades de alto riesgo.	(20%) del valor del contrato	Igual al plazo de la duración del contrato.	

4.7 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

Conforme a la necesidad indicada en los presentes estudios, se estima que la asignación y distribución del riesgo que pueda llegar a ocurrir con motivo de la ejecución del contrato podrían ser:

	Están a cargo del contratista todos los riesgos asociados con el desarrollo del objeto contractual, entre ellos se enuncian los siguientes: A Incrementos de Los Precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir o propias del servicio a suministrar en este último caso a excepción de los relativos a efectos cambiarios a nivel nacional e internacional. B. El riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato. Causas: Variación en las condiciones del mercado, aumento en el precio de venta del producto, aumento en el precio de los factores de producción, aumento en los precios de los insumos, aumento en los precios de transporte. Será asumido por el CONTRATISTA en un ciento por ciento (100%). C. El riesgo país, entendido como el cambio en las condiciones políticas en el país de origen. Será asumido por el CONTRATISTA si es exportador en el país de origen un ciento por ciento (100%). D. El riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, nacionalización, transporte y entrega del producto. Causas: falta de disponibilidad de materia prima, insuficiente capacidad de producción, insuficiente suministro; deficiencias en los s de nacionalización de la mercancía, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento protocolos de la ILC para la entrega del PRODUCTO, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción, deterioro, evaporación o robo del producto anterior a la suscripción del acta de entrega. Será asumido por el CONTRATISTA en un ciento por ciento (100%). E. El riesgo técnico, entendido como los eventos relacionados con el cumplimiento de las condiciones técnicas del producto. Causas: Incumplimiento características técnica. Será asumido por el CONTRATISTA en un ciento por ciento (100%). Entrega de medicamentos con fecha de vencimiento reciente antes de 2 años. Incumplir con la entrega de productos NO POS.

4.8 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

La Industria Licorera de Caldas se compromete al pago oportuno, previa certificación del interventor del contrato.

NUMERAL	OBLIGACION	Aplica
13.12.1	Pago oportuno de acuerdo a plazos de pago	X
13.12.2	Entrega de...	

quero

13.12.3	Otros Aspectos...	
---------	-------------------	--

4.9 VIGENCIA DEL CONTRATO, PRÓRROGA, RENOVACIÓN

La vigencia del contrato será por el término de hasta el 31 de diciembre de 2015, contado a partir de:

CONCEPTO	APLICA
LA FIRMA DEL CONTRATO	
APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	X
ACTA DE INICIO	
OTRO, CUÁL?	

CAUSAL DE TERMINACION DEL CONTRATO el contrato se dará por terminado antes del plazo previsto en caso de a gotarse el presupuesto.

El contrato podrá ser prorrogado o renovado por las partes contratantes, siempre y cuando la Industria Licorera de Caldas considere justificada dicha prórroga o renovación. La prórroga o renovación será realizada por documento escrito, el cual será suscrito entre las partes contratantes y legalizado por EL CONTRATISTA con antelación del vencimiento del plazo inicial o de la prórroga o renovación acordada.

Antes de cada prórroga o renovación se verificará que existan las respectivas autorizaciones por parte del Representante Legal o su delegado para contratar, previo informe de cumplimiento y justificación del interventor, previo cumplimiento del acuerdo de confidencialidad.

4.10 INCUMPLIMIENTO, MORA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Cuando se presente algún incumplimiento en las entregas sin causa justificada o cuando ocurran circunstancias de incumplimiento, mora, fuerza mayor o caso fortuito que puedan conducir a la paralización de las actividades de la Industria Licorera de Caldas, el contratista autoriza a la entidad contratante para adquirir el objeto de la invitación con cualquier proveedor, sin perjuicio de que la Industria Licorera de Caldas, haga efectiva las garantías o inicie las acciones correspondientes.

4.11 CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar en favor de ILC como cláusula penal el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. Esta cláusula constituye una tasación anticipada del valor de los perjuicios que puede generarse a ILC por parte de EL CONTRATISTA, en caso de incumplimiento y/o mora.

4.12 MULTAS

Como una de las medidas de control tendientes a la cabal ejecución de los contratos y a la obtención de los fines propuestos, se pacta la aplicación de multas en caso de incumplimiento y/o mora por parte del contratista equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor pendiente por ejecutar en los casos de incumplimiento y/o mora por parte del contratista.

4.13 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

El presente contrato requiere para su legalización del pago de las estampillas pro-desarrollo y pro-universidad y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4.14 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su ejecución de la existencia de registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la garantía otorgada por EL CONTRATISTA.

Puro

TIEMPO MÁXIMO PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. El Contratista cuenta con máximo 5 días hábiles para proceder a dar cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización a su cargo, de lo contrario la ILC, podrá revocar la declaratoria de conveniencia o informar que en virtud a la omisión del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización por parte del contratista se procederá a suscribir contrato con el oferente ubicado en segundo lugar de calificación. En el caso de Invitaciones Directas con único oferente se podrá declarar fallido el proceso e iniciar uno nuevo para la provisión de la necesidad.

4.15 SUSPENSIÓN

Se podrá suspender la ejecución de los contratos, siempre y cuando existan razones que lo justifiquen.

La suspensión se hará por acta suscrita entre las partes contratantes, en las que se harán consta las razones que la justifiquen y en la que se expresará cuando será su reanudación. El término de suspensión no se contabilizará como término de duración del contrato.

Deberá suscribirse acta de reiniciación y se exigirá al contratista ampliar en vigencia las garantías otorgadas, por la duración de la suspensión.

4.16 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Se designa como interventor(es) y/o supervisor(es) a

FUNCIONARIO	CARGO
JAIME YEPES	Profesional Especializado Gestión en Salud

La Interventoría y/o supervisión del contrato que resulte del desarrollo de cualquiera de los procedimientos de escogencia contenidos en el presente Acuerdo, estará a cargo de los servidores designados por la Industria Licorera de Caldas, o de la interventoría y/o supervisión externa contratada para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría establecido por la Resolución expedida por el Gerente General y los actos administrativos que la modifiquen o la aclaren.

La interventoría y/o supervisión designada, vigilará y realizará las verificaciones y seguimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, además de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con el mismo, la oferta y las Condiciones de Contratación, contenidas en las invitaciones.

PARÁGRAFO: La responsabilidad del contratista generada por la inadecuada ejecución del contrato y las obligaciones adquiridas en virtud del mismo, no serán relevadas por la presencia del interventor y/o supervisor, ni por las órdenes que él imparta y el objeto del contrato no podrá ser interpretado ni modificado por parte del contratista o del interventor y/o supervisor

4.17 MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA

La Industria Licorera de Caldas buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual y para ello acudirán a los mecanismos de solución de controversias tales como la conciliación y la transacción.

4.18 PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Si durante la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, las partes contratantes acordarán mediante escrito la respectiva modificación.

Una vez celebrados los contratos por parte de la Industria Licorera de Caldas, éstos no podrán cederse por el contratista, sin previa autorización escrita del representante legal o su delegado.

Guo

Al vencimiento del término del contrato, el interventor presentará informe al representante legal o al delegado en contratación, sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes contratantes.

4.19 INEXISTENCIA VÍNCULO LABORAL

De suscribirse el contrato El Contratista no tendrá ninguna vinculación laboral con la Industria Licorera de Caldas, como tampoco el personal que sea utilizado por el contratista en la ejecución del mismo, por lo tanto no tendrá derecho a reclamo de prestaciones sociales.

4.20 ACTA DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Vencido el término del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, las partes contratantes suscribirán Acta de Liquidación del contrato.

4.22 CONDICIONES DE COSTO

En caso de suscribirse contrato, el oferente incurrirá en los siguientes gastos:

- Pago de Estampilla pro-universidad, pro-desarrollo y pro-Hospital Santa Sofía (4%) del valor del contrato exceptuando el IVA.
- Pago de publicación.
- Pago de prima de pólizas exigidas.
- Demás impuestos a cargo del contratista de acuerdo a la legislación vigente.

VI. ANEXOS

DISEÑOS, NORMAS, PLANOS, ESPECIFICACIONES:

ANEXO	REQUERIDO	DESCRIPCION
CARTA DE REPRESENTACION	X	
NORMAS DE MATERIA PRIMA		
PROCEDIMIENTO		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
ARTES		
PLANOS		
DISEÑOS		
OTROS (CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO - REGISTRO PATENTE - DERECHOS DE AUTOR)		

FIRMAS


GERENTE ADMINISTRATIVO

(Vo. Bo. Asesor Jurídico - Secretario de Junta)

CRONOGRAMA INVITACIÓN ABIERTA No. 003-2015

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO POS

-PUBLICACIÓN PÁGINA WEB	Desde el 16 de febrero de 2015
-OBSERVACIONES INVITACIÓN	Hasta el 18 de febrero de 2015
-RESUELVE Y PUBLICA OBSERVACIONES	El 19 de febrero de 2015
-PRESENTACIÓN OFERTAS	Hasta el 23 de febrero de 2015 a las 3:00 pm
-EVALUACIÓN	El 24 de febrero de 2015
-PUBLICIDAD EVALUACIONES	El 25 de febrero de 2015
-OBSERVACIONES EVALUACIÓN	Hasta el 26 de febrero de 2015

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El diligenciamiento del presente Anexo perteneciente a la Invitación Abierta No. 003-2015 no exime al Proponente del cumplimiento en todos y cada uno de los requisitos, exigencias y condiciones previstos en los términos.

Ciudad, _____ de _____ 2014.

Señores
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación Abierta No. 003-2015

_____ [nombre del proponente persona natural, nombre del representante y de la jurídica, consorcio o unión temporal según corresponda], en mi calidad de oferente, presento la siguiente propuesta en la Invitación Abierta 003-2015, cuyo objeto es el Suministro de medicamentos No POS plan complementario de salud.

Actuando (en mi propio nombre) o (en representación de _____ (nombre del proponente) declaro bajo la gravedad de juramento, y

- Que la presente propuesta solo compromete al proponente.
- Que tengo facultad para firmar y presentar propuesta.
- Que he estudiado cuidadosamente los términos de la Invitación Abierta 003-2015, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hay) y declaro que acepto todas las exigencias contenidas en ellos, que no existen ambigüedades en los mismos, ni exigencias de imposible

Qui

cumplimiento. Garantizamos que nuestra propuesta cumple con los requisitos solicitados y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de la invitación abierta

- Que en la eventualidad en que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a su firma dentro del término que sea señalado por la Industria Licorera de Caldas e igualmente a legalizarlo en el término que me sea requerido, y ante cualquier incumplimiento a someterme a que la Industria Licorera de Caldas haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.

-Que declaro bajo la gravedad del juramento, que como proponente no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política, ni en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, ni en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007.

- Que no figuro en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación (artículo 60 de la Ley 610 de 2.000).

- Que me encuentro en situación de cumplimiento por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección (artículo 50, Ley 789 de 2002)

- Que no presento embargos judiciales, ni he incurrido en cesación de pagos, concurso de acreedores, ni concordatos.

Cordialmente,

Firma Autorizada

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y Fax [indicar número e indicativo de larga distancia]

Correo Electrónico

ANEXO 02

Según el área que sustenta la necesidad de la contratación, los siguientes son los actos que deberán ser tenidos en cuenta para la presentación de la oferta y su posterior valoración:

- Circular 007 de 2012-2013
- Circular 005 del 16 de septiembre de 2013
- Circular 004 del 23 de agosto de 2013
- Circular 004 del 08 de noviembre de 2012
- Resolución 2569 del 30 de agosto de 2012 revisada
- Resolución 4316 del 27 de septiembre de 2011
- Resolución 3470 del 19 de agosto de 2011
- Resolución 3026 del 22 de julio de 2011
- Resolución 1697 del 20 de mayo de 2011
- Resolución 1020 del ° de abril de 2011
- Resolución 005 del 13 de enero de 2011
- Resolución 5229 del 15 de diciembre de 2010
- Resolución 669 del 23 de febrero del 22 de abril
- Circular 04 del 1° de junio del 2010CNPM

firmo